



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 02 ABR. 2024

**Visto:** El Informe N° 005-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGEyASP-DAIS-E.S.R.EM; SisGeDo N° 3099888; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 15 de marzo de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01: "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública", cuya finalidad es contribuir a reducir el impacto de los brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública en la población, a nivel nacional, y tiene como objetivo normar y estandarizar el procedimiento de notificación, el flujo de información y los instrumentos de recolección de la información de los brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 883-2014/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Acciones de Promoción de la Salud para la Prevención del Dengue a través del Abordaje de los determinantes Sociales de la Salud", cuyos objetivos son promover en la población en riesgo, la adopción de prácticas individuales, familiares y comunitarias; orientadas a la eliminación o tratamiento de potenciales criaderos, que disminuyan la probabilidad de un incremento de zancudos *Aedes aegypti*; Impulsar la articulación gubernamental e intersectorial para el abordaje de los determinantes sociales asociados al dengue; Fortalecer la organización comunitaria y la responsabilidad ciudadana para la promoción de la salud y la prevención del dengue;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 071-2017/MINSA, se aprueba la Guía Técnica: "Guía Práctica Clínica para la Atención de Casos de Dengue en el Perú", cuya finalidad es contribuir al adecuado manejo clínico de casos de dengue en el Perú y reducir la ocurrencia de formas graves y fallecimientos por estas causas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 982-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica Sanitaria N° 125-MINSA/2016/CDC-INS, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú, con el objetivo de fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica y diagnóstico para la detección temprana de los arbovirus emergentes y reemergentes, así como el monitoreo de brotes y epidemias;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2023-MINSA, que aprueba la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de *Aedes aegypti*, vector de Arbovirus y la Vigilancia Entomológica y Control de *Aedes aegypti*, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del Ingreso de *Aedes albopictus* en el territorio nacional";



Que, mediante Informe N° 005-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/DEGEyASP-DAIS-E.S.R. EM, la Responsable ESR Enfermedades Metaxénicas de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, señala que, en el Departamento de Huancavelica no se tienen casos autóctonos de dengue sin embargo los casos registrados en el 2023 ascienden a 09 todos importados, en el presente año y hasta la fecha contamos con 06 casos confirmados, 03 descartados y 07 sospechosos; en tal sentido, es necesario contar con un "Comité Técnico Regional de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y OTVs de la Dirección Regional de Salud Huancavelica" para el año 2024, con el objetivo de lograr acciones conjuntas y articuladas en forma sectorial e intersectorial en post de las prevenciones y control de las enfermedades transmitidas por vectores, así como, con la finalidad de mitigar la morbilidad, discapacidad y mortalidad de las personas expuesta a la transmisión de enfermedades con el Dengue, Zika, Chikungunya y Malaria; en consecuencia, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR el "COMITÉ TÉCNICO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y OTVs DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA" PARA EL AÑO 2024**, el mismo que está conformado con el personal siguiente:

#### PRESIDENTE:

- **M.C. OSCAR ALBERTO ZUÑIGA VARGAS**  
Director Regional de Salud Huancavelica.

#### SECRETARIA:

- **Obsta. VANESA DEL PILAR MANRIQUE ALANIA**  
Responsable Regional de la Estrategia Sanitaria Regional de Enfermedades Metaxénicas.

#### MIEMBROS:

- **Lic. Enf. AUREA CONSUELO CASTRO SALAZAR**  
Directora Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.
- **Q.F. YADIRA RETAMOZO ESPINOZA**  
Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- **Ing. KATTIA ROSARIO CONTRERAS LIZANA**  
(e) Directora Ejecutiva de Salud Ambiental.
- **Lic. Enf. EDUARDO BEDRIÑANA FIGUEROA**  
(e) Director Ejecutivo de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud.
- **Lic. Adm. FREDI CRUZ ICHO**  
Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- **Lic. Adm. RONALD FREDIE QUISPE CAYETANO**  
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración.
- **Lic. Enf. EDITH FELICES PAUCAR OLIVAR**  
Supervisora I de la Dirección de Atención Integral de Salud.
- **Lic. Enf. NORMA DIEGO CURASMA**  
Supervisora I de la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial.
- **Blgo. JOHN CHRISTIAN CHAVEZ BARRIGA**  
Supervisor de la Dirección de Laboratorio Referencial.



- **M.V. DAVID TEODORO ENRIQUEZ CUSI**  
Supervisor de la Oficina de Epidemiología.
- **Ing. MICHAEL ÑAÑEZ ASCONA**  
Supervisor de la Oficina de Estadística e Informática.
- **Lic. GELLY IZARRA ESPEZA**  
Supervisora I Administrativa de la Oficina de Comunicaciones.
- **Obsta. TERESA BEATRIZ DE LA CRUZ LUCHO**  
Supervisora de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.
- **Blga. SHERIK JOANA PEÑA SUCASACA**  
Responsable del Programa de Vigilancia Entomológica y Control Vectorial.
- **Abog. MELQUIADES MOLINA SEDANO**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 2°.**- Notifíquese a los integrantes del comité e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



OAZV/MMS/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.